

DECRETO EXENTO Nº 1983

Parral, 2 6 Abr 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.-Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 3.- El convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la transferencia de recursos financieros, firmado a través de Decreto Nº 4.796 de fecha 27.09.2012.
- 4.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- La necesidad de adquirir mobiliario infantil para Programa Chile Crece Contigo.
- La disponibilidad de los productos en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta indispensable adquirir de mobiliario infantil para las Salas de Estimulación de Cecof Los Olivos y Usaf Buenos Aires, de la comuna de Parral.
- 2.-Que, el proveedor COMERCIAL HAGELIN LIMITADA, Rut Nº 76.102.918-5 y SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LIMITADA, Rut Nº 76.078.858-9, cumplen con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, la adquisición de mobiliario infantil con los proveedores COMERCIAL HAGELIN LIMITADA, Rut Nº 76.102.918-5 y SOCIEDAD COMERCIAL DIDACTICOS CHILE LIMITADA, Rut Nº 76.078.858-9, a través de Orden de Compra emitida por Convenio Marco en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de Un millón trescientos diez mil cuatrocientos cuatro pesos (\$ 1.310.404.-) y Trescientos diez mil ochocientos sesenta pesos (\$ 310.860.-) respectivamente, ambas con Impuesto Incluido.
- 2.- IMPUTASE, el gasto total de Un millón seiscientos veintiún mil doscientos sesenta y cuarto pesos (\$1.621.264.-) que representa el presente Decreto al Ítem 114.05.20.006 "Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil".

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

EJANDRA ROMAN CLAVIJO ECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRADOR AMUNICIPAL AMUNICIP

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/EOU/pca DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes /
- Of. Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- DIDECO (2)

V°B° DIRECTORA DIDECO